

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0538-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0224-2022-UNHEVAL-URH/J, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0108-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes - viudez **HAYDEE LEON VDA. DE DIESTRO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 1297-SG-93, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 1185-R-93**, de fecha 20 de setiembre de 1993, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - Otorgar la pensión de viudez a doña **HAYDEE LEON VIUDA DE DIESTRO**, esposa del extinto exservidor no docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, CPC. ERNESTO BERNARDO DIESTRO CHAVEZ a partir del 21 de julio de 1993, de acuerdo a los detalles que se precisan en dicha Resolución.
 - Afectar a la Pensión de viudez con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,705.75 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000006
DNI	22405521
A.PATerno	LEON
A.MATerno	VDA. DE DIESTRO
NOMBRE	HAYDEE
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	07/04/1940
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F4
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	PENSION VIUDEZ





Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	92.97
MOVIL.REF.	5.02
DU090-98	120.75
BONIF.FAMIL.	3.00
decreto supremo 051-91	83.15
REUNIFICADA	40.47
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL. 01-DIC-93	100.00
D.U.037-84	380.00
DU011-88	162.48
DU073-97	140.07
REM UNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2008-EF	9.68
DECRETO SUPREMO N°038-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	73.48
DEC.SUP.016-2005-EF	22.60
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2008-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2016-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2018-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°008-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°008-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1705.75
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **HAYDEE LEON VDA. DE DIESTRO**, Pensionista por sobreviviente – viudez **del Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000006**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0731-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **HAYDEE LEON VDA. DE DIESTRO**, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 000006, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000006
DNI	22405521
A.PATERNO	LEON
A.MATERNO	VDA. DE DIESTRO
NOMBRE	HAYDEE
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	07/04/1940
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F4
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	PENSION VIUDEZ
Concepto	
Monta	
T.HOMOLOGAR	92.97
MOVIL.REF.	5.02
DU090-98	120.75
BONIF.FAMIL.	3.00
decreto supremo 051-81	83.15
REUNIFICADA	40.47
DL. 194-82-EF 1-OCT-82	50.00
D.S. 227-83-PCM DEL 01-DIC-83	100.00
D.U.037-84	380.00
DJ011-88	162.48
DJ073-97	140.07
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
D.S.N°110-2008-EF	9.68
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	73.48
DEC.SUP.016-2005-EF	22.60
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°008-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1705.75
BONIF.ESCOLARIDAD	
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0538-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **RAMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL